



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO EFECTOS Y PRÁCTICAS DEL CONSUMO RECREATIVO DE DROGAS DE SÍNTESIS

En Montevideo, a los 31 días del mes de JULIO de 2014, entre **POR UNA PARTE:** la Junta Nacional De Drogas, representada por el Sr. Dr. Diego Cánepa Prosecretario de la Presidencia de la Republica, en calidad de Presidente de la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Plaza Independencia 710 piso 10, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Decano Interino de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Prof. Robert Calabria, con domicilio en la calle Magallanes 1577. Convienen: La implementación de un Estudio "Efectos y prácticas de consumo recreativo de drogas de diseño¹".

ANTECEDENTES:

1) La JND-SND promovió la creación del Observatorio Uruguayo de Drogas con la finalidad de recopilar y analizar en forma interdisciplinaria la información relacionada con las drogas, para la aplicación de los resultados en la formulación de estrategias de acuerdo a los objetivos que el país se ha trazado en el Plan Nacional. Entre sus objetivos se encuentra:

- a) Analizar ciertos escenarios de riesgo existentes en estos ámbitos para contribuir a orientar los programas de reducción de la demanda y/o daño del uso problemático de drogas.
- b) Describir y comparar el fenómeno de las drogas en algunas dimensiones esenciales a nivel nacional, regional y departamental.

¹ DROGAS de DISEÑO o SINTÉTICAS: Se producen mediante síntesis orgánica o mediante reacciones químicas entre sustancias que bajo ciertas condiciones físicas y con presencia de catalizadores específicos se transforman en otras sustancias químicas totalmente diferentes a las que les dieron origen. Comúnmente buscan emular los efectos o volverlos más potentes, de las drogas de origen natural. Son fabricadas de forma clandestina dada la no regulación de este mercado.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

II) El fenómeno del consumo de drogas es complejo y cambiante. Eso implica que las soluciones pueden tener que cambiar con ellas. La necesidad de evaluar el impacto del uso indebido de las drogas, sean éstas lícitas o ilícitas, para apoyar programas de prevención, disminuir su uso, o hacer un uso menos riesgoso si es preciso, detectar qué drogas están en el mercado para tratar las acciones que provocan, así como para evaluar los planes y programas instituidos, hace que se deban emplear estudios permanentes que reflejen esa realidad.

III) Existe un importante incremento a nivel mundial de las denominadas drogas de diseño. Las dificultades más importantes en relación a estas sustancias son el casi nulo conocimiento de la composición química de las mismas y la forma como se expande y disemina el consumo. Al ser drogas de uso casi exclusivamente recreativo y a que sus patrones de consumo están vinculados a ambientes nocturnos y recreativos (y en forma oculta por el carácter ilegal de su producción y comercialización) tampoco se cuenta con información cualitativa esencial para el abordaje preventivo.

IV) La Junta Nacional de Drogas y la Universidad de la República con fecha 14 de diciembre de 2011 celebraron un Convenio Marco a fin de continuar trabajando en el desarrollo de diversas actividades de cooperación interinstitucionales; actualmente se mantienen convenios vigentes, que se han ejecutado con éxito en beneficio de los objetivos que se han propuesto.

V) En el año 2012 la Junta Nacional de Drogas y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación firmaron un convenio para la realización en conjunto de la investigación "Efectos y prácticas de Consumo problemático de Drogas en poblaciones ocultas" finalizada ese mismo año y cuyos resultados serán publicados en Abril del corriente año.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRIMERO - OBJETO:

El objetivo de este Convenio es estudiar los efectos y prácticas de consumo recreativo de drogas de diseño en Montevideo. El universo de estudio está constituido por personas entre 18 y 45 años de edad que hayan usado más de una vez en los últimos 12 meses alguna droga de diseño como ser MDMA (éxtasis), estimulantes de tipo anfetamínico (ETA), opioides sintéticos, ketamina, etc.

SEGUNDO - FINALIDAD:

Dadas las características y el patrón de consumo de este tipo de drogas y las dificultades para conocer su composición, los objetivos principales de este estudio será en primer lugar conocer en profundidad los factores de utilidad y especialmente los aspectos relacionados con el contexto y dinámica del consumo. Identificar condiciones individuales y grupales de consumo, condiciones sociales y principales efectos percibidos.

En segundo lugar, y enmarcado en las políticas de reducción de riesgos y daños, se ofrecerá a los usuarios contactados analizar las sustancias que consumen a través de la entrega voluntaria por parte de los mismos de una dosis y posterior devolución de resultados respecto a la composición de la misma.

TERCERO - MODALIDAD DE INTERVENCIÓN:

El proyecto obtendrá datos referentes a los efectos y prácticas de consumo de drogas de diseño que tiene como base metodológica la observación etnográfica y entrevistas en profundidad a usuarios seleccionados por cadenas de referencia.

El ámbito del estudio será en pubs, discotecas, fiestas privadas y otros entornos a los que se acceda a través de la información proporcionada por informantes calificados.

Plan de Actividades del Proyecto

El Proyecto convenido contempla el siguiente plan de actividades:



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Primera etapa:

- Organización del trabajo de campo, coordinando con el equipo de investigadores que llevará a cabo el estudio y el Observatorio Uruguayo de Drogas.
- Coordinación y elaboración de Protocolo de actuación con Policía Técnica y técnicos del Ministerio de Salud Pública para el eventual análisis de dosis entregadas por los usuarios.
- Elaboración de la guía de pautas para las entrevistas.

Segunda etapa:

- Entrevistas a informantes clave para la selección de lugares de intervención y contacto con usuarios para coordinar entrevistas.
- Observación etnográfica en ámbitos de consumo.

Tercera etapa:

- Procesamiento y análisis de los datos.

Cuarta etapa:

- Elaboración de informe preliminar conjuntamente con el Observatorio Uruguayo de Drogas.

Quinta etapa:

- Presentación conjunta de resultados. Publicación.



CUARTO - COMPETENCIAS:

Será competencia específica del Observatorio Uruguayo de Drogas de la Junta Nacional de Drogas, proveer toda la documentación y avales que requiera el trabajo de campo como así también de la coordinación con los demás actores involucrados en el estudio (Policía Técnica y Ministerio de Salud Pública).

Será competencia específica de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República la realización del trabajo etnográfico y realización de 20 entrevistas en profundidad, la desgrabación de las mismas, la que será entregada al



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Observatorio Uruguayo de Drogas al finalizar el trabajo, y el análisis de los datos. Asimismo, es obligación de esta parte entregar los informes de avance de la investigación solicitados por el Observatorio Uruguayo de Drogas.

Ambas partes se comprometen a la Coordinación General del trabajo. Asimismo la supervisión del trabajo de campo, la elaboración del informe, la presentación de los resultados y elaboración de publicación serán realizados en conjunto por el Observatorio Uruguayo de Drogas y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Los Recursos Humanos corresponden al Departamento de Antropología Social y al Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericano, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.

El coordinador del estudio a ser designado por parte de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación preparará el trabajo de campo junto al equipo técnico del Observatorio Uruguayo de Drogas y serán responsables de la redacción del Informe de la investigación.

Por otra parte, se contratará por parte de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a 3 ayudantes para colaborar con el trabajo de campo y la desgrabación de las entrevistas durante el lapso de tres meses.

QUINTO - PLAZO:

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la firma.

Durante 150 (ciento cincuenta) días entre la firma del convenio y la presentación de resultados, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación cumplirá con las cuatro etapas del proyecto, estipuladas en el Plan de Actividades, salvo razones de caso fortuito, fuerza mayor o causa extraña debidamente justificadas que imposibiliten el



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

cumplimiento en tiempo y forma de dichas prestaciones, en cuyo caso el plazo respectivo se prorrogará por el mismo lapso que duren las circunstancias mencionadas.

SEXTO - FINANCIACION:

El trabajo es financiado por Presidencia de la República y la contribución financiera será exclusivamente para el cumplimiento de las actividades correspondientes al estudio en mención.

El monto total a percibir por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación será de \$U 227.700 (pesos uruguayos doscientos veintisiete mil setecientos) distribuido de la siguiente manera y de acuerdo al presupuesto detallado en anexo:

PRIMERA ENTREGA: \$U 80.500 (pesos uruguayos ochenta mil quinientos). Plazo máximo: 15 días a partir de la firma del convenio.

SEGUNDA ENTREGA: \$U 50.600 (pesos uruguayos cincuenta mil seiscientos). Plazo máximo: 90 días luego de iniciado el trabajo de campo y un mínimo del 60% de las entrevistas realizadas. Contra entrega de informe de avance aprobado por el Observatorio Uruguayo de Drogas.

TERCERA ENTREGA: \$U 96.600 (pesos uruguayos noventa y seis mil seiscientos). Contra la entrega del Informe de Investigación y la desgrabación de las entrevistas.

Los fondos totales a pagar serán financiados con el Art. 762 de la Ley 18.719 y se transferirán a la cuenta BROU N° 179-0016229.

SÉPTIMO - DERECHOS:

El informe y los datos obtenidos de la Investigación serán de uso tanto del Observatorio Uruguayo de Drogas como de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, debiéndose requerir el acuerdo mutuo para la disseminación y publicación de los resultados.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

OCTAVO - RENDICIÓN DE CUENTAS:

La entidad receptora de los fondos deberá presentar informe a la Junta Nacional de Drogas.

La entidad receptora de los fondos \$U 227.700 (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación) deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF a la Junta Nacional de Drogas para su aprobación y tramitación del pago. Asimismo, no podrá disponer de la partida siguiente hasta tanto no se cumpla con la obligación estipulada precedentemente.

NOVENO - COMPROMISO DE FUTURAS ACCIONES EN COMÚN:

Ambas partes manifiestan su disposición de fortalecer sus vínculos institucionales y, consecuentemente, trabajar para el perfeccionamiento de futuros convenios entre ellas.

DÉCIMO - DILUCIDACIÓN DE DIFERENCIAS:

Las diferencias que eventualmente se generen entre las partes se elucidarán preferentemente a través de la negociación directa. Si dicha negociación no diere resultado, las citadas diferencias se resolverán en el ámbito judicial, para lo cual serán competentes únicamente los tribunales de la ciudad de Montevideo.

DÉCIMO PRIMERO - DOMICILIOS Y COMUNICACIONES:

Las partes constituyen domicilios en los señalados en la comparecencia y, sin perjuicio de otros medios de comunicación fehaciente, reconocen al TCC PC como medio hábil e idóneo a efectos de practicar sus comunicaciones.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

.....
PROF. ROBERT CALABRIA
DECANO INTERINO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN

.....
DR. DIEGO CAÑEPA
PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS